



FONDOS  
INTERNACIONALES  
DE INDEMNIZACIÓN  
DE DAÑOS DEBIDOS  
A CONTAMINACIÓN  
POR HIDROCARBUROS

|  |                      |   |
|--|----------------------|---|
| <b>Punto 4 del orden del día</b>         | IOPC/OCT13/4/5       |   |
| Original: INGLÉS                         | 2 de octubre de 2013 |   |
|  |                      |   |
| Asamblea del Fondo de 1992               | <b>92A18</b>         | • |
| Comité Ejecutivo del Fondo de 1992       | <b>92EC59</b>        |   |
| Asamblea del Fondo Complementario        | <b>SA9</b>           |   |
| Consejo Administrativo del Fondo de 1971 | <b>71AC31</b>        |   |

## INFORMACIÓN PARA LOS RECLAMANTES

### ORIENTACIONES PARA PRESENTAR RECLAMACIONES EN EL SECTOR DEL TURISMO

#### Nota de la Secretaría

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Resumen:</b>                     | <p>La nueva edición del Manual de reclamaciones del Fondo de 1992, adoptada en octubre de 2012 por el Consejo Administrativo del Fondo de 1992 actuando en nombre de la Asamblea, se encontrará disponible, según se tiene previsto, en noviembre de 2013. En su décima sesión, en octubre de 2012, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en nombre de la Asamblea, dio instrucciones a la Secretaría para que elaborara un conjunto específico de orientaciones para la presentación de reclamaciones relativas a actividades no relacionadas con la pesca que fueran compatibles con el Manual de reclamaciones general pero proyectadas específicamente para el sector del turismo, y para que las presentara a la Asamblea para su examen.</p> <p>El Director encargó a un experto externo, con muchos años de experiencia en materia de reclamaciones relacionadas con el turismo y de otro género, que preparara un proyecto de las orientaciones para su examen por la Asamblea.</p> |
| <b>Medida que se ha de adoptar:</b> | <p><u>Asamblea del Fondo de 1992</u></p> <p>Decidir si publica las orientaciones para los reclamantes.</p>  |

#### 1 Antecedentes

- 1.1 En su décima sesión, celebrada en octubre de 2012, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en nombre de la Asamblea, aprobó unas enmiendas a determinadas secciones del Manual de reclamaciones del Fondo de 1992.
- 1.2 El texto original del Manual de reclamaciones del Fondo de 1992 fue adoptado por la Asamblea del Fondo en 1998 y desde entonces ha sido revisado por la Asamblea en varias ocasiones, lo que gradualmente ha dado como resultado algunas incoherencias menores en la terminología en todo el texto. La Secretaría por tanto ha decidido aprovechar la oportunidad para revisar la terminología utilizada en el Manual de reclamaciones con el fin de asegurarse de que sea coherente y de que los términos empleados sean de uso común en 2013. La armonización del texto se ha efectuado en español, francés e inglés y ha dado como resultado una serie de cambios menores de redacción, ninguno de los cuales afecta al significado ni la esencia del texto. Se prevé que la nueva edición del Manual de reclamaciones se encuentre disponible en el sitio web de los FIDAC en noviembre de 2013.
- 1.3 Con el fin de proporcionar la información más útil y amplia posible a los reclamantes cuando se produzca un derrame, la Secretaría ha estado trabajando en la elaboración de diverso material de información sobre reclamaciones, que inicialmente incluiría el nuevo Manual de reclamaciones, las

Orientaciones para presentar reclamaciones en los sectores de pesquerías, maricultura y elaboración del pescado y el formulario de reclamaciones modelo. Cualesquiera otras orientaciones que la Asamblea adopte en el futuro para la presentación de reclamaciones en sectores específicos se añadiría a este material tan pronto como se encuentre disponible. La publicación de este material está prevista para principios de 2014.

**2 Orientaciones para presentar reclamaciones en el sector del turismo y en otros sectores no relacionados con la pesca**

- 2.1 En su sesión de octubre de 2012 el Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en nombre de la Asamblea, dio instrucciones a la Secretaría para que elaborara un conjunto separado de orientaciones para reclamantes del sector del turismo y para que lo presentara a la Asamblea para su examen en su próxima sesión.
- 2.2 El Director contrató a un experto en turismo que ha trabajado para los FIDAC en el curso de varios siniestros para que preparara un conjunto simplificado de orientaciones que sean de fácil comprensión para los reclamantes de este sector. Estas orientaciones figuran en el anexo del presente documento.

**3 Medidas que se han de adoptar:**

Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a:

- a) tomar nota de la información que se facilita en el presente documento; y
- b) decidir si publica las orientaciones para reclamantes del sector del turismo.

\*\*\*

## **ANEXO**

[Proyecto]

### **Orientaciones para presentar reclamaciones en el sector del turismo**

#### **Prefacio**

El Manual de reclamaciones publicado por el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos de 1992 es una guía práctica general para la presentación de reclamaciones por pérdidas debidas a la contaminación causada por petroleros. El presente folleto se ha escrito específicamente para ayudar a los reclamantes del sector turístico a determinar más fácilmente si tienen derecho a hacer reclamaciones de indemnización, y, en tal caso, cuándo y cómo. Los reclamantes de otros sectores deberán consultar el Manual de reclamaciones o buscar otras orientaciones específicas del sector de que se trate en la sección de publicaciones del sitio web de los FIDAC.

En las presentes Orientaciones se imparten las pautas de lo que procede hacer después de un derrame de hidrocarburos para proteger su negocio y se indica el tipo de información que usted necesitará aportar para presentar una reclamación de indemnización.

Sírvase tomar nota de que la observancia de estas Orientaciones no es garantía alguna de que todas las reclamaciones serán aceptadas ni implicará la idea de que todos los negocios de la zona habrán sido afectados. El presente folleto no se ocupa de cuestiones jurídicas en detalle y no debe considerarse como una interpretación autorizada de los convenios internacionales pertinentes.

## **1 INTRODUCCIÓN A LOS FONDOS INTERNACIONALES DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS**

### ¿Qué son FIDAC?

- 1.1 Los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (FIDAC) son tres organizaciones intergubernamentales (el Fondo de 1992, el Fondo Complementario y el Fondo de 1971) que proporcionan indemnización por daños ocasionados por la contaminación resultante de derrames de hidrocarburos persistentes procedentes de buques tanque. El Fondo de 1971 fue el Fondo original, pero no proporciona indemnización por siniestros ocurridos después de mayo de 2002.
- 1.2 El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, 1992 (en el presente folleto “el Fondo de 1992”) es el Fondo más nuevo y está integrado por Estados que han mostrado su conformidad con dos Convenios que cubren el pago de indemnización a personas, empresas u organizaciones que sufran pérdidas debidas a la contaminación ocasionada por hidrocarburos pesados persistentes (no por gasolina u otros hidrocarburos ligeros) procedentes de petroleros. El Fondo Complementario suministra un nivel adicional de indemnización a víctimas en los Estados que son Parte en el Protocolo relativo al Fondo Complementario. Los pormenores de la forma en que funcionan estos diferentes Convenios son complejos. Se puede encontrar más información sobre los Convenios en el Manual de reclamaciones del Fondo de 1992 y en el sitio en la web de los FIDAC.

### ¿Cuál es el papel del Fondo de 1992?

- 1.3 El objetivo del Fondo de 1992 consiste en pagar indemnización por pérdidas debidas a un siniestro de contaminación en que intervenga un petrolero, de forma que el reclamante vuelva a encontrarse en la situación en que se habría encontrado si el derrame de hidrocarburos nunca hubiera sucedido. Idóneamente, la indemnización debería compensar enteramente la pérdida.

### ¿Cómo se recauda el dinero para pagar la indemnización?

- 1.4 El propietario de un petrolero suele estar asegurado con lo que se conoce como un club de protección e indemnización, o un Club P&I, en su forma abreviada en inglés. Generalmente mediante este seguro el propietario está cubierto contra daños ocasionados por contaminación de hidrocarburos hasta una cierta suma de dinero. Es esta suma de dinero lo que se utiliza inicialmente para pagar indemnización después de que se produce el derrame.
- 1.5 Cuando la cuantía disponible mediante el seguro del propietario del petrolero no es suficiente para cubrir el costo total de los daños ocasionados por el siniestro de contaminación, el Fondo de 1992 paga una indemnización. El Fondo de 1992 es financiado en su mayor parte por compañías petroleras de los Estados Miembros con arreglo a la cantidad de hidrocarburos transportados por mar que reciben. Todas las compañías que reciben más de 150 000 toneladas de hidrocarburos por vía marítima en un año cualquiera deben contribuir al Fondo de 1992.

### ¿En qué momento interviene el Fondo de 1992?

- 1.6 El propietario del buque tanque del cual procedieron los hidrocarburos derramados es responsable del pago de los daños ocasionados, usualmente a través de su aseguradora o Club P&I. Sin embargo, puede limitar la cuantía máxima que debe pagar (de acuerdo con el tamaño del buque tanque) en virtud de uno de los dos Convenios pertinentes. Una vez pagada esta cuantía, el Fondo de 1992 es responsable de cualquier pago adicional. Con frecuencia el seguro del propietario es suficiente para cubrir todos los costes y no es necesaria la aportación del Fondo de 1992. Sin embargo, cuando se produce un derrame muy grande, a menos que el daño se produzca en un Estado que es Miembro del Fondo Complementario, puede suceder que ni siquiera el dinero disponible del Fondo de 1992 para pagar indemnización por ese derrame sea suficiente para cubrir todas las reclamaciones de indemnización válidas. En estos casos, que no son nada frecuentes, a cada reclamante con derecho a indemnización se le pagará una proporción de su reclamación evaluada, a la espera de que se asigne todo el dinero disponible del Fondo de 1992.

- 1.7 Si el siniestro que ocasionó la contaminación fue un desastre natural, o si fue enteramente obra intencional de una persona (distinta del propietario del buque tanque) o resultado de luces o ayudas a la navegación defectuosas a las que las autoridades debieron prestar mantenimiento, entonces el propietario del buque tanque no es responsable y el Fondo de 1992 intervendrá de inmediato. El Fondo de 1992 también interviene y paga la indemnización cuando el propietario no puede asumir su responsabilidad.
- 1.8 El Fondo de 1992 no pagará indemnización si la contaminación fue el resultado de un acto de guerra o de hostilidades o si el derrame procedió de un buque de guerra. Tampoco pagará si no se puede demostrar que el daño fue ocasionado por un petrolero. El Fondo de 1992 no puede pagar indemnización por daños que se hayan producido en alta mar o fuera de las aguas territoriales o de la zona económica exclusiva de sus Estados Miembros.
- 1.9 El procedimiento de formulación de la reclamación y los criterios aplicados a su evaluación son los mismos ya sea que la indemnización provenga de la aseguradora del propietario del buque o del Fondo de 1992. Por lo general el Fondo de 1992 y la aseguradora colaboran estrechamente, en particular tratándose de derrames importantes de hidrocarburos. El Fondo suele designar expertos de común acuerdo con la aseguradora para que observen, sigan de cerca y registren los efectos y el avance de las operaciones de limpieza. También se contratarán expertos para revisar e investigar los aspectos técnicos de las reclamaciones y para ayudar a realizar las evaluaciones independientes de las pérdidas. Si bien el Fondo de 1992 y la aseguradora dependen de la ayuda de expertos para evaluar las reclamaciones, la decisión de aprobar o no una reclamación y la cuantía de la indemnización señalada en la evaluación corresponde exclusivamente a la aseguradora y al Fondo de 1992.

#### ¿Por qué se indemniza a negocios del sector turístico?

- 1.10 Los negocios del sector turístico localizados en las costas dependen de los turistas que visitan los lugares de interés costeros y marinos de las zonas en que están establecidos. El Fondo de 1992 reconoce que estos negocios pueden depender de turistas que permanecen en la zona varios días. Pero puede tratarse también de establecimientos tales como restaurantes, bares y sitios de interés turístico que atienden a visitantes durante el día.
- 1.11 Si bien el Fondo de 1992 reconoce que es posible que los turistas pierdan interés en visitar la zona afectada, establece una diferencia entre la actividad comercial que se pierde debido a una disminución del número de turistas que permanecen en la zona o visitantes durante el día atraídos por el mar, la costa y las playas afectadas y otros clientes de actividades turísticas y visitantes durante el día, como usuarios locales o de negocios. Por tanto, al presentar una reclamación, el reclamante deberá diferenciar hasta donde sea posible entre los turistas y los visitantes que llegan al lugar atraídos por la costa, las playas o las marisquerías y otras fuentes de demanda de esos negocios.
- 1.12 El reclamante podrá reclamar indemnización si confirma que ha sufrido una pérdida debido a que la contaminación por hidrocarburos redujo sus ingresos comerciales relacionados con el turismo.

## **2 ¿QUIÉN PUEDE HACER UNA RECLAMACIÓN?**

- 2.1 Cualquier persona en un Estado Miembro del Fondo de 1992 que haya sufrido pérdidas debidas a contaminación por hidrocarburos ocasionada por un petrolero puede hacer una reclamación por tales pérdidas. Sin embargo, en este folleto solo se consideran las reclamaciones del sector del turismo (incluye los negocios y organizaciones de los sectores de hostelería, restaurantes, tiendas al por menor y lugares de interés).
- 2.2 Solo tienen derecho al pago de indemnización los negocios situados en las proximidades inmediatas de la zona afectada que provean bienes o servicios directamente a los turistas y/o a los visitantes. Se incluyen aquí los negocios instalados en la costa que dependen directamente de los turistas, por ejemplo los que buscan las playas, a quienes les gusta caminar por la costa, los entusiastas de los deportes acuáticos y los aficionados a la pesca recreativa, atraídos por los recursos naturales del mar y de la costa, y los establecimientos que atienden a quienes visitan los lugares para comer pescado y mariscos recién capturados. Normalmente se considera que los negocios que no proveen bienes o

servicios directamente a los visitantes sino a establecimientos cuya actividad solo guarda relación con el turismo no dependen de las actividades turísticas en grado suficiente para tener derecho a una indemnización.

- 2.3 Para que una reclamación sea admisible, la persona que la hace (el reclamante) debe estar en condiciones de demostrar que ha sufrido una pérdida económica debida a la contaminación y que esa pérdida está relacionada directamente con la contaminación debida a los hidrocarburos.
- 2.4 Las reclamaciones deberán hacerlas los propietarios o los directores del negocio. En todo caso, la persona que presente la reclamación debe estar en condiciones de demostrar que está autorizada para hacerlo. Si una entidad estatal exige que su negocio tenga una licencia o permiso, entonces usted deberá demostrar que estaba en posesión de tal licencia o permiso en el momento del siniestro.
- 2.5 Por lo general, cuanto más cerca se encuentre el negocio de la zona afectada o cuanto más se dedique a atender a visitantes atraídos por el medio natural que se haya contaminado, más probable será que la reclamación se considere admisible para fines de indemnización. Sin embargo, el Fondo de 1992 tiene en cuenta una serie de factores a la hora de decidir la validez de una reclamación:

- *¿El negocio se encuentra en la zona que fue contaminada directamente por el derrame de hidrocarburos?*

Por ejemplo, si usted posee y administra un restaurante, hotel u otro negocio de carácter turístico, ¿está localizado ese negocio en una zona que se sabe que fue afectada directamente por el derrame? ¿Su negocio atiende a turistas que normalmente llegan a esa zona para disfrutar de la playa o de otras actividades que fueron también afectadas directamente por la contaminación?

- *¿Cuánto depende su negocio de la zona o los recursos de la zona que fueron contaminados?*

Si usted administra un hotel o restaurante es probable que atienda a diferentes mercados. Por ejemplo, puede ser que algunos clientes vayan de visita para disfrutar los recursos naturales afectados por el derrame mientras que otros utilicen sus instalaciones por razones totalmente diferentes. Si la contaminación dio como resultado el cierre total de su negocio durante un cierto tiempo, entonces se indemnizará la pérdida de beneficios. Pero si solo un componente de su negocio, como el turismo de playa, resultó afectado entonces la indemnización se limitará directamente a la pérdida de beneficios derivada de este componente de su negocio.

- *¿Hay otras oportunidades comerciales fácilmente disponibles que ayudarán a compensar las pérdidas causadas por la contaminación?*

Por ejemplo, es posible que el derrame en sí cree otras posibilidades de ingresos como resultado de la demanda generada por periodistas, contratistas encargados de la limpieza, etc. Si usted posee un restaurante de productos del mar es posible que pueda proveerse de otras fuentes de los mismos productos. También es posible atraer actividades de otros sectores, como sería el caso de organizadores de conferencias que generen una demanda adicional de habitaciones u otras actividades comerciales.

- *¿El negocio es parte importante de la economía de la zona afectada por el derrame? ¿Emplea personal que vive en la zona? ¿Se abastece de productos de otros negocios localizados en la zona?*

Por ejemplo, los negocios dedicados al turismo pertenecen a la economía de los servicios y en muchos casos a su vez generan actividades comerciales tanto directa como indirectamente mediante la adquisición de productos tales como pescado, carne y verduras y atraen turistas que, como resultado, compran a otros negocios locales. Este criterio se materializa cuando estos negocios demuestran su capacidad para atraer turistas y prestarles servicios.

- 2.6 Los negocios o las organizaciones que, para obtener la totalidad o parte de sus ingresos, dependen de los turistas o de los visitantes tienen derecho a hacer una reclamación por pérdida económica cuando pueden demostrar que sus ganancias brutas fueron afectadas negativamente por el derrame. Usted deberá demostrar que la totalidad o una parte considerable de la demanda de sus servicios comerciales es generada por turistas o por visitantes. Los empleados al servicio de un negocio no tienen derecho a hacer reclamaciones.
- 2.7 La indemnización se paga por la pérdida de beneficios brutos (los ingresos, excluidos los gastos de funcionamiento directos) causada directamente por la contaminación. Su reclamación no será admisible si entre usted y el turista o el visitante hay una organización intermedia. Debe haber una relación de causalidad suficientemente cercana entre la contaminación y la pérdida económica, aspecto que se evalúa teniendo en cuenta los factores expuestos en el párrafo 2.5.

#### Ejemplo

El dueño de una lavandería en una zona costera podrá pensar que presta servicio a turistas. Sin embargo, es probable que no se considere con derecho a indemnización si una gran parte de su actividad comercial proviene de negocios que están al servicio del sector del turismo, como hoteles y restaurantes, y no directamente de los turistas. En este caso, cualquier relación entre la contaminación y la lavandería depende del proveedor del servicio, como hoteles y restaurantes, por lo cual no se considera admisible para efectos de indemnización.

- 2.8 La experiencia ha demostrado que generalmente el efecto de un siniestro dura solo durante un periodo limitado. El Fondo reconoce que la pérdida de personal clave podría ser perjudicial para la capacidad de su negocio de recuperarse después de finalizado el siniestro. Por tanto, si usted tiene personal en su negocio, no esperaríamos que reduzca el número de empleados fijos que trabajan a tiempo completo. Sin embargo, si decide despedir personal, cualquier ahorro que logre como resultado será considerado en la evaluación de su reclamación.
- 2.9 Si usted trabaja para un negocio en un sector relacionado con el turismo, por ejemplo un restaurante, entonces sus empleadores normalmente harán una reclamación por pérdida económica y continuarán pagándole el salario. Las condiciones de empleo serán regidas por su contrato. Por tanto, en la evaluación de la reclamación de sus empleadores se tendrían en cuenta los costes salariales de los empleados y por consiguiente no se consideraría una reclamación separada por concepto de salarios.

### **3 ¿QUÉ DEBERÍA HACER SI SE PRODUCE CONTAMINACIÓN DEBIDA A HIDROCARBUROS?**

- 3.1 Primero, mantenga la calma. La contaminación por hidrocarburos suele dar una terrible impresión, pero la contaminación por hidrocarburos a granel por lo general se elimina rápidamente y a menudo todo regresa a la normalidad en unas pocas semanas o meses. Además, cuanto mayor sea el número de vecinos de la localidad que sean ellos mismos visitantes frecuentes, más rápidamente se podrá superar la impresión causada por el siniestro conforme avanzan los trabajos de rehabilitación. El Fondo de 1992 cuenta con medios muy bien demostrados para la indemnización de pérdidas, aunque debido a la necesidad de evaluar cuidadosamente todas las reclamaciones puede transcurrir algún tiempo hasta que el reclamante reciba la indemnización.
- 3.2 Usted es responsable de su negocio. Ya se trate de un establecimiento que ofrece alojamiento, un restaurante, una cafetería, una tienda, actividades de deportes acuáticos o un lugar de interés, es su responsabilidad mantener las pérdidas al mínimo. Es importante que no tome medidas que puedan perjudicar su negocio en el futuro o impedir su recuperación. Siempre que sea posible su negocio deberá permanecer activo. Se debe mantener el personal clave y no es recomendable tomar medidas que obliguen a los posibles visitantes a buscar otros lugares. Al Fondo de 1992 le resultará difícil pagar una indemnización íntegra si usted decide suspender la actividad comercial, a menos que resulte materialmente imposible seguir prestando el servicio de que se trate. Tal sería el caso, por ejemplo, si usted tiene un restaurante especializado en pescados, se abastece de la zona local afectada y no hay otros mercados disponibles o la única vía de acceso a su negocio se ha cerrado. Si decide suspender la actividad comercial, es necesario demostrar la firme intención de reanudarla tan pronto como sea posible, por ejemplo manteniendo el servicio de reservas del establecimiento.

- 3.3 Debe llevar registros exactos de todos los gastos adicionales desembolsados o de las pérdidas sufridas como resultado de la contaminación, que podrán incluir materiales de limpieza, pérdida de existencias perecederas debido a la disminución de la actividad comercial y sustitución de artículos dañados por los hidrocarburos.
- 3.4 La contaminación puede crear oportunidades comerciales adicionales que cabría aprovechar siempre que fuese posible. También pueden surgir posibilidades de hacer negocios con mercados que usted generalmente no atiende. Sin embargo, cualquier coste adicional por concepto de comercialización de sus servicios solo será admisible si es probable que los ingresos adicionales generados ayuden a compensar la cuantía de la reclamación. En otras palabras, si es improbable que la comercialización se traduzca en la generación de ingresos en el periodo inmediatamente posterior al derrame y por tanto compense la cuantía de las pérdidas, entonces la reclamación será inadmisibile.
- 3.5 Puede que usted considere la posibilidad de volver a promover sus servicios entre sus antiguos clientes o de ofrecer promociones adicionales para atraer nuevos visitantes a la zona. Cuando sea posible el Fondo de 1992 aconsejará a los negocios que colaboren con entidades locales públicas de comercialización tales como las juntas de turismo y las oficinas municipales de turismo para reducir la duplicación de las iniciativas. Sin embargo, si un negocio cuenta con una lista de direcciones de sus clientes o con otro medio de contacto directo con el mercado, el Fondo también consideraría la posibilidad de indemnizar el coste de cualquier actividad de comercialización bien orientada, siempre que resulte probable que los beneficios de esta actividad disminuyan mientras dure el efecto de la contaminación. Sin embargo, es improbable que la indemnización cubra los costes de la creación de nuevos sitios web, folletos y otros medios de promoción a largo plazo.
- 3.6 Si usted cree que ha sufrido una pérdida como resultado de la contaminación, es recomendable que se ponga en contacto con el Fondo de 1992/la aseguradora del propietario del buque. Debería ser posible concertar la visita a su negocio de un experto, designado conjuntamente por el Fondo y la aseguradora, familiarizado con cuestiones relativas a la contaminación y el procedimiento de presentación de reclamaciones para que le suministre asesoramiento más adecuado a sus circunstancias específicas y le ayude de esta manera a reducir al mínimo las pérdidas.

#### 4 ¿QUÉ PÉRDIDAS ESTÁN CUBIERTAS?

##### Daños a los bienes

- 4.1 Usted puede hacer una reclamación de indemnización por daños a bienes o a equipo causados por la contaminación ocasionada por el derrame. Esto puede incluir, por ejemplo, mobiliario de playa o equipo para deportes acuáticos que no pudo retirar antes de que se impregnaran de hidrocarburos. La indemnización puede cubrir la limpieza o reparación de dicho equipo. Si el equipo está demasiado impregnado de hidrocarburos o dañado para limpiarlo, puede hacer una reclamación para sustituirlo (si bien será necesario aplicar una depreciación por uso y desgaste). No obstante, siempre que sea posible usted deberá guardar los objetos dañados que se deben sustituir hasta que sean inspeccionados por un representante del Fondo de 1992/aseguradora del propietario del buque. Debe guardar los recibos o facturas de todo nuevo equipo que compre o de los materiales utilizados para limpiar los bienes afectados por la contaminación. Quizá decida también llevar un registro fotográfico de los daños que ayude a explicar e ilustrar su reclamación.

##### Pérdidas puramente económicas

- 4.2 Incluso en el caso de que su negocio no haya sido afectado directamente por el derrame cabe la posibilidad de que su actividad comercial disminuya al decidir los turistas y los visitantes dirigirse a otras zonas. De ser así, usted podrá reclamar indemnización por los beneficios que su negocio habría generado de no haber ocurrido la contaminación. Para ello tendrá que demostrar que la disminución de la actividad se debe al descenso en el número de visitantes y de turistas que normalmente acuden a la costa, playa y mar ahora afectadas. La disminución de los ingresos por sí misma quizá no será suficiente para demostrar que ha sufrido una pérdida debida al siniestro. Para ello tendrá que aportar pruebas de que antes del siniestro atendía a visitantes y turistas que utilizaban los recursos afectados y

además confirmar mediante pruebas la proporción de su actividad comercial total generada por el turismo durante un periodo comparable.

- 4.3 Los niveles de actividad comercial de los sectores del turismo y del ocio pueden variar de una temporada a otra por diversas razones, entre ellas un cambio en la capacidad o en las tarifas, una mayor competencia, cambios en la red de comunicaciones, cambios en las condiciones meteorológicas, variaciones en los días festivos nacionales y cambios en la economía. Estos factores pueden introducir variaciones en la demanda sin relación con la contaminación y su posible efecto se examinará cuando se evalúe su reclamación.
- 4.4 Usted podrá presentar una reclamación por el coste de las medidas destinadas a prevenir o reducir al mínimo las pérdidas económicas, que normalmente incluirá gastos de comercialización y de promoción y otros gastos directos necesarios para generar ingresos adicionales y/o sustituir ingresos. Estas iniciativas de comercialización normalmente se requieren para demostrar a los visitantes que sus temores en relación con las consecuencias del derrame no son justificados o que se ha eliminado el efecto de la contaminación. Los objetivos de la campaña de comercialización o de otras actividades se deberán explicar como parte de la reclamación y usted deberá demostrar que las actividades de promoción ofrecían posibilidades muy bien fundadas de generar un ingreso superior al coste de su puesta en práctica dentro del periodo en que su negocio sufrió las consecuencias del derrame. Además, debe guardar una copia de toda información publicitaria preparada para este fin y copias de todas las facturas. El Fondo de 1992 recomienda que las actividades de comercialización en toda la zona para mitigar la impresión en los turistas de los efectos del derrame se confíen a autoridades de comercialización profesional o a las oficinas de turismo de la zona para evitar la duplicación de las iniciativas. Pese a ello, el Fondo también reconoce que cada negocio tiene un papel que desempeñar y que individualmente puede estar en mejores condiciones para emprender campañas de comercialización directas entre sus antiguos clientes.

#### Campana de mitigación en toda la zona

- 4.5 El Fondo de 1992 recomienda que, si es necesario, se emprenda una campaña de comercialización en toda la zona o en todo el lugar de recreo para mitigar la impresión en los turistas de los efectos del derrame a cargo de una entidad adecuada, como una junta de turismo o un departamento de turismo municipal. El Fondo reconoce que en algunos casos esta iniciativa es esencial para lograr que la actividad comercial vuelva lo antes posible al nivel normal anterior al derrame. Sin embargo, para que las reclamaciones por el desarrollo de esta actividad se consideren admisibles es preciso que:
- Se haya trazado un objetivo claro para emprender la actividad, que debería consistir en animar a los visitantes a regresar al lugar lo antes posible. El objetivo se deberá especificar claramente en la reclamación.
  - La actividad propuesta y los canales de comercialización utilizados guarden proporción y estén relacionados con su objetivo y que estén dirigidos a mercados conocidos y comprobados.
  - El coste de la actividad propuesta sea razonable y proporcional al objetivo y que la eficacia de la actividad desarrollada sea mensurable.
  - Los pormenores de toda actividad se registren y se conserven copias de todo el material promocional para presentarlo con la reclamación. La reclamación debe indicar también los niveles de la actividad promocional y los gastos efectuados en los años anteriores al derrame para demostrar que el coste del material y los gastos indicados en la reclamación no son parte de los gastos de comercialización ordinarios.
  - Se conserven todas las facturas y se presenten con la reclamación.

- 4.6 Antes de ponerla en marcha, cualquier actividad propuesta se puede examinar con los expertos conjuntos del Fondo de 1992/la aseguradora, quienes pueden aconsejar acerca de la posibilidad de que el Fondo la considere admisible.

#### Uso de asesores

- 4.7 Puede que usted necesite algún tipo de ayuda para hacer una reclamación de indemnización. En algunos casos puede hacer una reclamación de indemnización del costo razonable de la labor de un asesor. Como parte de la evaluación de su reclamación, el Fondo de 1992 examinará la necesidad de tal asesoramiento o ayuda, la idoneidad del trabajo realizado, el tiempo invertido, su coste y el grado de utilidad para el procedimiento de revisión de la reclamación.
- 4.8 El asesor que se contrate deberá concentrarse en demostrar la forma en que el derrame afectó a su negocio y causó la pérdida económica, y no en las causas del siniestro ni los efectos económicos o ambientales más generales, que en la mayoría de los siniestros serán objeto de investigaciones y estudios organizados por las autoridades.

### **5 ¿QUÉ RECLAMACIONES SE PUEDEN INDEMNIZAR?**

- 5.1 Todas las reclamaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

- Solamente se pagarán las reclamaciones por pérdidas ocasionadas por contaminación por hidrocarburos procedentes de un petrolero.
- Debe haber una relación directa entre la contaminación y sus pérdidas económicas. Esta relación se debe establecer con referencia al efecto de las consecuencias de la contaminación en los turistas y en los visitantes de un solo día que normalmente utilizarían los productos y servicios que usted ofrece.
- Solo se pagarán reclamaciones por daños a los bienes, por pérdidas puramente económicas ocasionadas por la contaminación y/o por las consiguientes actividades de comercialización en toda la zona para mitigar la impresión en los turistas de los efectos del derrame realizadas por organizaciones autorizadas tales como oficinas de turismo locales. Solo se pagará indemnización por pérdidas económicas que se puedan medir. Sírvase observar que los beneficios previstos o calculados no son aceptables para demostrar la pérdida económica. Si usted va a abrir un nuevo negocio durante el periodo del derrame podría ser necesario que utilice la información comercial del año siguiente para respaldar su reclamación.
- Debe demostrar cuánto ha perdido, suministrando prueba de sus ingresos/beneficios brutos de periodos comparables anteriores como una base para calcular las pérdidas, así como facturas fechadas de gastos adicionales u otras pruebas documentales.
- La pérdida económica o los gastos ya habrán tenido lugar al hacer la reclamación. No se considerarán reclamaciones de pérdidas previstas en el futuro.
- La indemnización solo puede reclamarse si ha emprendido una actividad lícita y trabaja con todas las licencias y/o permisos necesarios.
- Si usted tiene negocios similares en zonas no afectadas por el siniestro necesita demostrar que la demanda de sus servicios no se desplazó de la zona afectada a esos otros lugares.

- 5.2 La evaluación de las reclamaciones ofrece una cierta flexibilidad, dependiendo de las circunstancias del reclamante. Si considera que ha sufrido una pérdida, pero cree que no puede proporcionar todas las pruebas necesarias para demostrarla, le recomendamos que se ponga en contacto con el Fondo de 1992/aseguradora del propietario del buque, que le facilitarán asesoramiento más ajustado a sus circunstancias específicas con el fin de ayudarlo a presentar la reclamación.

## 6 CUÁNDO HACER UNA RECLAMACIÓN

- 6.1 La indemnización se paga solamente por pérdidas o daños que ya han ocurrido. Si usted está presentando una reclamación por daños materiales, por ejemplo la entrada de hidrocarburos en sus locales, entonces la reclamación se puede hacer de inmediato, a menos que sea posible que ocurran más daños. Si su reclamación es por pérdida de beneficios, entonces se requiere un tiempo razonable para confirmar que su negocio ha resultado afectado. Podría ser solamente de seis a ocho semanas, aunque es preferible un periodo más largo. Este periodo de tramitación de la reclamación se debe a las anomalías que puede experimentar en cualquier momento la actividad de un negocio que atiende a turistas y a visitantes y a la necesidad de establecer una tendencia clara de las pérdidas relacionadas con la contaminación.
- 6.2 La mayoría de este tipo de negocios tiene una temporada de mayor actividad comercial. Si bien el efecto material de un derrame puede llegar a su término con relativa rapidez, las consecuencias con respecto al número de visitantes pueden durar más que la contaminación física debido a las pautas que siguen las reservas de los servicios y a la posible mala impresión que comunica al público la zona afectada. Es poco común que el efecto directo en los turistas y en los visitantes se prolongue más allá del final de la temporada de mayor actividad comercial inmediatamente posterior al derrame. Por esta razón usted quizá prefiera aplazar la presentación de su reclamación hasta el final de esa temporada a fin de poder evaluar con precisión el efecto general.
- 6.3 Es posible que los negocios pequeños seriamente afectados por un derrame experimenten un problema de liquidez. En tales circunstancias usted podrá presentar sus reclamaciones mensual o bimensualmente hasta que el negocio recupere sus niveles normales de actividad comercial.
- 6.4 Independientemente del periodo que abarque su reclamación, se debe presentar en el término de tres años desde el momento en que ocurran los daños. Si ha presentado una reclamación pero no ha llegado a un acuerdo con el Fondo de 1992/la aseguradora en el término de tres años de producirse los daños, debe proteger sus derechos en un tribunal. De no hacerlo perderá el derecho a la indemnización (consulte la sección 2.5 del Manual de reclamaciones para más información).

## 7 CÓMO HACER UNA RECLAMACIÓN

- 7.1 El Fondo de 1992 prepara los formularios de reclamación de cada siniestro, que se podrán descargar del sitio [www.iopcfunds.org](http://www.iopcfunds.org) o solicitarse al Fondo de 1992/aseguradora del propietario. Le recomendamos que utilice este formulario y lo presente junto con toda la documentación de respaldo de su reclamación. El formulario de reclamación se ha creado para ayudar a los reclamantes a determinar y a suministrar la información que es necesaria para evaluar sus reclamaciones y, como resultado, agilizar el procedimiento de evaluación. Con la reclamación debe presentar copias originales del libro mayor, de diarios y de otros registros internos, así como registros de costes y de los ingresos notificados a las autoridades externas (es decir, la oficina recaudadora de impuestos). Usted DEBE conservar una copia de toda la información presentada para uso personal en el futuro. Sírvase tener en cuenta que estos documentos solo se devolverán a petición y por lo general únicamente cuando se resuelve la reclamación. Tome nota además de que si pide la devolución de los documentos antes de la liquidación de la reclamación quizá no sea posible concluir la evaluación.
- 7.2 En general, las reclamaciones se deben presentar a través de la oficina del corresponsal o representante nacional de la aseguradora. Si hay un gran número de reclamaciones, el Fondo de 1992/la aseguradora del propietario del buque podrá decidir abrir una oficina dedicada a recibir y gestionar las reclamaciones en una localidad próxima al lugar en que estén establecidos los reclamantes. Los pormenores a este respecto suelen publicarse en la prensa local y en el sitio web de los FIDAC. La oficina se abrirá para ayudarle a hacer una reclamación, para aconsejarle sobre la forma de rellenar el formulario de la reclamación, para remitir la reclamación al Fondo/aseguradora y para ayudar al pago de la reclamación una vez que se haya revisado la reclamación y el Fondo/aseguradora haya aprobado la cuantía de la indemnización.
- 7.3 Los reclamantes deberán tomar nota de que el corresponsal/representante de la aseguradora, el personal de la oficina de gestión de las reclamaciones y los expertos no deciden si una reclamación se

pagará o la cuantía de la indemnización, decisiones que toma el Fondo de 1992/la aseguradora del propietario del buque.

7.4 La reclamación se deberá enviar por correo postal o correo electrónico y deberá incluir tanta información como sea posible para respaldarla.

## **8 ¿QUÉ INFORMACIÓN DEBE SUMINISTRAR?**

8.1 Primero, debe descargar del sitio web ([www.iopcfunds.org](http://www.iopcfunds.org)) el formulario de reclamación relacionado con el siniestro y rellenar la sección correspondiente, lo cual dependerá del tipo de pérdida que haya sufrido (por ejemplo, relacionada con el turismo y/o daños a los bienes). De otra manera, deberá ponerse en contacto con la oficina del Fondo/aseguradora, como se indicó anteriormente, para pedir un formulario impreso.

8.2 Cuantos más detalles y pruebas pueda suministrar al Fondo/aseguradora acerca de las actividades de su negocio, las consecuencias del derrame en su negocio y sus pérdidas, más rápido se podrá evaluar su reclamación de indemnización. En concreto deberá suministrar:

- El nombre y la dirección de la persona que hace la reclamación y el nombre de cualquier representante o asesor. Sírvase observar que no es necesario utilizar un representante o asesor y sugerimos que haga la reclamación usted mismo.
- El nombre del negocio para el cual se hace la reclamación.
- El tipo de daños por contaminación que se produjeron (como daños a los bienes o pérdida económica).

### Confirmación de su derecho a hacer una reclamación en nombre del negocio

8.3 Pueden utilizarse copias de licencias comerciales, cuando corresponda, cuentas comerciales con los nombres de los propietarios o de los directores, contratos de alquiler u otros documentos oficiales de entidades estatales o autoridades fiscales para confirmar que se es dueño del negocio y el derecho a reclamar indemnización en nombre del negocio.

### Detalles de su negocio

8.4 Sírvase describir su negocio. Deberá incluir la capacidad, indicando el número de habitaciones o de apartamentos con uso de cocina, número de plazas del restaurante, equipo para alquiler, dimensiones del espacio de venta al público o de uso por el público, si corresponde; por ejemplo, el número de espacios de estacionamiento de pago. También se deberán facilitar detalles de las tarifas de las habitaciones, menús, tarifas de alquiler de equipo y tarifas diarias. Sírvase facilitar también detalles de todo cambio en la capacidad de su negocio en años recientes, incluidas ampliaciones o cierres, e indique cómo y cuándo cambió en consecuencia la capacidad. Incluya también los detalles de cualquier cambio importante efectuado en su negocio en los tres últimos años, por ejemplo en el estilo de servicio del restaurante, horas de apertura y otros factores que puedan haber causado el incremento o la disminución de los ingresos.

### Descripción de la forma en que la contaminación ha afectado a su negocio

8.5 Podrá incluir una breve descripción del lugar del negocio y su proximidad a las zonas afectadas por el derrame. Deberá incluir además las razones por las que los turistas y/o los visitantes que acuden a su negocio y el efecto que el derrame ha tenido en ellos. Si les ofrece servicios especiales, como excursiones en una embarcación o de pesca, sírvase mencionarlos y dé el número de personas que los utilizan.

### Detalles del periodo que cubre su reclamación

- 8.6 El periodo que cubre su reclamación deberá comenzar cuando el derrame empezó a afectar a su negocio. Podrá ser el momento en que ocurrió el siniestro, si su negocio está situado muy cerca de la zona afectada, o cuando el efecto del derrame comenzó a hacerse evidente, si es que el negocio está situado a una cierta distancia del lugar del derrame y más tarde resultó afectado cuando el derrame se extendió hasta su zona. O, si su negocio estaba cerrado por razones ajenas al siniestro cuando este ocurrió, por ejemplo, si es de temporada y por la época del año estaba cerrado, el periodo cubierto por la reclamación debería comenzar en la fecha en que su negocio abrió sus puertas de nuevo. Cuando presente la reclamación sírvase asegurarse de que incluya las fechas de su temporada de actividad comercial normal.
- 8.7 Sírvase tomar nota de que el efecto inicial de un derrame podrá ser un aumento de los ingresos debido a la actividad de los medios de comunicación, visitas de curiosos, servicios de comida para los voluntarios que realizan la limpieza y visitas de profesionales relacionados con el derrame. En este caso el aumento de los ingresos marca el inicio del efecto en su negocio. La fecha de cierre del periodo que cubre su reclamación será la del día en que el derrame ha dejado de afectar a su negocio. Podrá ser cuando los ingresos hayan regresado a los niveles anteriores de actividad comercial, cuando ya no se aceptan reclamaciones por costes adicionales o cuando termina la temporada turística.

### Cálculo de la pérdida económica

- 8.8 El proceso de indemnización tiene como objeto situar su negocio en la posición en que habría estado de no haber ocurrido el siniestro. La presentación de una reclamación por pérdida económica pone de manifiesto que usted considera que ha perdido beneficios (pérdida económica) y/o ha sufragado gastos adicionales. La pérdida de beneficios por lo general se produce cuando los ingresos se reducen y el nivel de beneficios brutos (ingresos menos costes directos tales como costes salariales y costes de los bienes vendidos) es inferior a lo que cabría esperar normalmente. En ambos casos necesitará indicar el cálculo de la pérdida e incluir documentos y pruebas para demostrar dicha pérdida. Es normal que los negocios que atienden a turistas y a visitantes que llegan a disfrutar de su tiempo libre deban cubrir costes en función del volumen de las ventas. Estos costes, conocidos como costes variables, cambian según sea el tipo de negocio que usted gestione. Por ejemplo, el alquiler de una habitación dará como resultado costes de limpieza y lavandería y la comida en un restaurante incluirá costes directos en concepto de alimentos y del servicio. Por tanto, toda pérdida de ingresos dará como resultado una reducción de los costes variables, ahorro este que se debe tener en cuenta. Por tanto, el cálculo de la pérdida económica será:

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Pérdida de ingresos                | A |
| Ahorro de costes variables         | B |
|                                    |   |
| Pérdida de beneficio bruto (A – B) | C |
| Costes adicionales                 | D |
| Subtotal (C + D)                   | E |
|                                    |   |
| Ingresos adicionales               | F |
| Pérdida económica (E – F)          | G |

#### **Notas explicativas:**

- A Pérdida de ingresos:** Deberá demostrarse indicando la diferencia entre los ingresos en el periodo que cubre la reclamación y los generados normalmente en un periodo comparable del año o años anteriores.
- B Costes variables:** Deberá incluir el coste de las ventas, como el de bebidas o comidas, la parte de los costes de energía correspondientes y otros costes sufragados a través del suministro del producto o servicio.
- C Pérdida de beneficio bruto:** Pérdida de ingresos menos los costes variables (A – B).

- D Costes adicionales sufragados:** Puede incluir costes de comercialización adicionales, costes de la limpieza de hidrocarburos, compra/alquiler de equipo para sustituir equipo dañado o perdido como resultado del derrame y personal adicional para limpiar los locales. Sírvase explicar la razón de los costes adicionales.
- E Subtotal:** Pérdida de ingresos más los costes adicionales sufragados (C + D).
- F Ingresos adicionales:** Puede incluir alquileres adicionales pagados por las compañías de limpieza por el arrendamiento de un estacionamiento de vehículos u otros espacios, el beneficio bruto generado por el suministro de comidas a los trabajadores de la limpieza voluntarios y profesionales y el alojamiento adicional suministrado a visitantes relacionados con el derrame de hidrocarburos, ninguno de ellos incluido en los ingresos generales.
- G Pérdida económica:** El subtotal menos ingresos adicionales (E – F).

Ejemplo

Un restaurante puede funcionar con un coste de los alimentos igual al 35 % de las ventas y tener costes directos equivalentes al 8 % de los ingresos, de los cuales la mitad son variables. Además, la mitad de los costes de energía puede ser variables y cambiar según aumenten o disminuyan los ingresos.

La relación de los costes variables totales se calcula tomando los totales de los ingresos y de los costes reales del año completo anterior al siniestro. Esta relación se aplica entonces a la disminución real de los ingresos en el periodo que cubre la reclamación para calcular el coste variable real que se aplicará a la reclamación.

|   | Monto<br>£ | Variabilidad<br>% | Costes variables<br>£ |
|---|------------|-------------------|-----------------------|
| <b>Ingresos</b>                               |            |                   |                       |
| Ingresos anuales                              | 750 000    |                   |                       |
| <b>Costes variables</b>                       |            |                   |                       |
| Costes de los alimentos                       | 262 500    | 100%              | 262 500               |
| Costes directos                               | 60 000     | 50%               | 30 000                |
| Costes de energía                             | 45 000     | 50%               | 22 500                |
| Total costes variables                        |            |                   | 315 000               |
| Total costes variables como % de los ingresos |            |                   | 42%                   |

- 8.9 Una reclamación por daños a los bienes deberá describir simplemente los daños ocasionados e indicar un coste razonable de reparaciones o sustituciones. Sírvase observar que en el caso de una sustitución deberá indicar cuándo se compró el equipo original y mostrar un cálculo para demostrar el importe deducible por uso y desgaste normal.

Ejemplo

Un establecimiento situado a la orilla de la playa tiene una serie de tumbonas y sombrillas estropeadas por los hidrocarburos arrastrados hasta la playa. Las tumbonas y las sombrillas se habían comprado hacía tres años y tenían una vida útil de cinco años. El precio de compra fue de £1 000. El valor residual se calcula de la siguiente manera:

Coste del equipo X

$$\text{Coste del equipo X} \quad \frac{\text{Vida útil} - \text{Periodo en uso}}{\text{Vida útil}} = \text{Valor residual}$$

|  |                 |       |
|--|-----------------|-------|
| Vida útil  |                 |       |
| 1 000 X  | $\frac{5-3}{5}$ | = 400 |
| De modo que la deducción por uso y desgaste del equipo sería de £1 000 - £400= £600. |                 |       |

Registros del negocio, cuentas, notas sobre las ventas y recibos

- 8.10 Cuando presente su reclamación deberá suministrar, si están disponibles, copias de las cuentas de los tres últimos años. Incluso en el caso de que usted no deba presentar cuentas oficiales a las autoridades, deberá incluir las copias de todo registro del negocio que pueda tener. Cuando se exijan cuentas oficiales o declaraciones de ingresos del negocio para fines jurídicos o fiscales, deberá facilitarlos para respaldar sus cálculos incluso en los casos en que puedan corresponder a diferentes periodos. Por ejemplo, su reclamación podría cubrir un periodo de tres meses repartido entre dos ejercicios económicos diferentes. En tal caso será necesario presentar documentos oficiales que abarquen cada año y los tres años anteriores al siniestro. Cuando en el negocio se lleven registros informatizados de ingresos y/o costes, se deberán facilitar con todos los detalles posibles los correspondientes al periodo de la reclamación y a dos o tres periodos comparables de años anteriores, cuando se encuentren disponibles. Cuando no haya registros informatizados, la pérdida de ingresos se podrá determinar mediante la presentación de las hojas que se han utilizado para hacer reservas, diarios del restaurante o de alquileres, otros registros y cualquier otra información disponible, todo ello con copias de estados de cuenta bancarios y/o los libros de recepción de efectivo del negocio.

Ejemplo

Detalles del cuadro de ingresos (se puede descargar del sitio web de los FIDAC)

El siguiente cuadro le ayudará a registrar sus ventas y los ingresos mensuales durante el periodo que abarca su reclamación, así como de los tres años anteriores al siniestro. Sírvase usar hojas adicionales impresas, marcándolas claramente, para indicar a qué pregunta y periodo de refieren. Recuerde que los ingresos mensuales deben excluir los impuestos sobre ventas.

| Mes          | Año del siniestro - 3 |                 | Año del siniestro - 2 |                 | Año del siniestro - 1 |                 | Año del siniestro |                 |
|--------------|-----------------------|-----------------|-----------------------|-----------------|-----------------------|-----------------|-------------------|-----------------|
|              | Unidades vendidas     | Ingreso mensual | Unidades vendidas     | Ingreso mensual | Unidades vendidas     | Ingreso mensual | Unidades vendidas | Ingreso mensual |
| Enero        |                       |                 |                       |                 |                       |                 |                   |                 |
| Febrero      |                       |                 |                       |                 |                       |                 |                   |                 |
| Marzo        |                       |                 |                       |                 |                       |                 |                   |                 |
| Abril        |                       |                 |                       |                 |                       |                 |                   |                 |
| Mayo         |                       |                 |                       |                 |                       |                 |                   |                 |
| Junio        |                       |                 |                       |                 |                       |                 |                   |                 |
| Julio        |                       |                 |                       |                 |                       |                 |                   |                 |
| Agosto       |                       |                 |                       |                 |                       |                 |                   |                 |
| Septiembre   |                       |                 |                       |                 |                       |                 |                   |                 |
| Octubre      |                       |                 |                       |                 |                       |                 |                   |                 |
| Noviembre    |                       |                 |                       |                 |                       |                 |                   |                 |
| Diciembre    |                       |                 |                       |                 |                       |                 |                   |                 |
| <b>Total</b> |                       |                 |                       |                 |                       |                 |                   |                 |

- 8.11 Los costes del negocio se pueden establecer facilitando detalles de la actividad comercial, cuentas de pérdidas y ganancias, costes salariales, recibos de los gastos y estados de cuenta bancarios del periodo cubierto por la reclamación y de periodos comparables de los tres años anteriores. Deberán utilizarse fuentes de información similares para confirmar la recepción de cualquier ingreso adicional. Cuando

no se suministre suficiente información sobre los costes del negocio, el Fondo de 1992/aseguradora de propietario del buque podría verse forzado a valerse de promedios típicos del sector, lo cual puede perjudicar su negocio. Sírvase tomar nota de que el Fondo recogerá información específica de la zona para determinar los costes medios del negocio. Sus registros internos son la mejor fuente de información para respaldar su reclamación, por lo cual se le ruega que se tome el tiempo necesario para presentar tanta información como sea posible.

#### Registros tributarios

- 8.12 Sírvase suministrar copias de cualquier documento apropiado correspondiente al periodo que cubre la reclamación y, cuando estén disponibles, de los tres años anteriores.

#### Costes de comercialización adicionales

- 8.13 Sírvase suministrar detalles de las actividades de comercialización normales de carácter anual realizadas antes de que ocurriera el derrame y de las actividades de comercialización adicionales emprendidas para contrarrestar el efecto del derrame. En cada caso, cuando sea posible acompañe copias de anuncios, folletos, material publicitario enviado por correo y de actividades de comercialización en línea. Sírvase señalar la actividad de comercialización a la que se refiere cada factura. Además, incluya la dirección del sitio web de su negocio y detalles de cualquier promoción realizada por terceras partes como resultado del derrame. Una promoción de una tercera parte puede incluir el uso de agentes externos para dirigir visitantes a su negocio. También se deben indicar claramente los gastos anuales totales en comercialización en los años anteriores al siniestro.

#### Licencias y permisos

- 8.14 Sírvase suministrar una copia de cualquier licencia y/o permiso que debe poseer su negocio, que demuestre que la licencia estaba vigente en el momento del siniestro.

#### Fotografías

- 8.15 De ser posible, saque fotografías de los efectos de la contaminación por hidrocarburos para ilustrar la forma en que afectó a su negocio. Si usted tiene un negocio de pesca recreativa o de deportes acuáticos entonces resultarán de utilidad las fotografías que pueda sacar de los hidrocarburos dentro y alrededor del lugar del negocio. Sírvase asegurarse de que el lugar y la fecha en que se sacaron las fotos estén claramente indicados.

#### Pagos adicionales

- 8.16 Debe indicar si ha recibido pagos o indemnización del Estado, de las autoridades locales o de cualquier otra compañía de seguros que cubra pérdidas económicas o gastos adicionales debidos a un derrame de hidrocarburos. Los pagos recibidos por ayuda prestada en las operaciones de limpieza podrían tenerse en cuenta al calcular la cuantía de la indemnización pagadera.
- 8.17 Sírvase tener en cuenta que, como resultado de inexactitudes en los documentos o declaraciones, podría rechazarse su reclamación o retrasarse su tramitación. Por tanto, se le aconseja asegurarse de que la reclamación sea un reflejo fiel y exacto de su pérdida real y que incluya información sobre todos los beneficios económicos o materiales que haya recibido, incluidos los que se desprendan de las actividades de limpieza y de organizaciones de ayuda y fondos estatales, durante el periodo cubierto por la reclamación.

#### Fraudes

- 8.18 El Fondo de 1992 toma muy en serio la presentación de documentos fraudulentos, y si llega a saber que se ha recurrido a tales documentos para respaldar una reclamación se reserva entonces el derecho de informar a la autoridad nacional competente.

## **9 ¿QUÉ SUCEDE SI SUS REGISTROS SON INADECUADOS O NO TIENE PRUEBAS?**

En algunas circunstancias, los pequeños negocios sin gran afán de lucro pueden disponer de pocas pruebas para demostrar sus niveles normales de ingresos o ganancias. Si su negocio se encuentra en esta situación podrá hacer una reclamación de todos modos suministrando toda la información que pueda. El primer paso sería demostrar que su negocio suministraba un servicio a turistas y a visitantes que llegan a disfrutar de su tiempo libre. Las fotografías, los rótulos exteriores o la correspondencia con los clientes en el pasado le pueden ayudar con este requisito. A continuación tendrá que demostrar que el negocio le generaba algunos ingresos y deberá calcular a cuánto ascendían y a cuánto descendieron en relación con lo que era normal. De esta manera podrá calcular su pérdida económica. Sírvase notificar a un representante del Fondo de 1992/aseguradora del propietario del buque si está experimentando problemas y se le tratará entonces con la necesaria comprensión. Haga acopio de todas las pruebas que pueda, por limitadas que sean, para respaldar su reclamación. No trate de “inventar” registros ya que se pondrán al descubierto y como resultado se podría rechazar su reclamación. La presentación de documentos falsos para justificar una reclamación de indemnización constituye un fraude y usted podrá ser enjuiciado con arreglo a las leyes nacionales.

## **10 ¿CÓMO SE EVALÚAN LAS RECLAMACIONES?**

- 10.1 Las reclamaciones se evalúan basándose en las pruebas aportadas por el reclamante y en cualquier otra información recogida relativa a reclamaciones similares del sector del turismo, como estadísticas en la misma zona del rendimiento en el pasado de negocios dedicados al turismo y de turistas y/o visitantes. Además, un experto al servicio del Fondo de 1992/aseguradora del propietario del buque podría visitarle para analizar su actividad comercial con usted a fin de llegar a entender mejor su negocio y el efecto del derrame. El Fondo trata de obtener una evaluación fiel de sus pérdidas reales debidas a la contaminación por hidrocarburos y de situar su negocio en la posición económica en que se encontraría de no haberse producido el siniestro.
- 10.2 La decisión de aprobar o rechazar una reclamación y la cuantía de la indemnización pagadera corresponde al Fondo de 1992/aseguradora del propietario del buque y no al experto que evalúa la reclamación, asesor técnico o cualquier otra persona al servicio de una oficina local.
- 10.3 El Fondo de 1992 recogerá tantos datos externos sobre turismo como sea posible, incluidas, por ejemplo, estadísticas sobre el tráfico, estadísticas sobre los pasajeros de transbordadores, el número de usuarios de los estacionamientos de automóviles, el número de visitantes de la zona y los resultados de encuestas. Además, obtendrá información de la revisión de las reclamaciones de otros negocios. Sin embargo, se reconoce el hecho de que cada negocio tiene sus propias características, capaces de influir considerablemente en los resultados de la actividad comercial. En consecuencia, la información interna de su negocio aportada por usted será fundamental para hacer la evaluación.

## **11 ¿CÓMO SE HACEN LOS PAGOS?**

- 11.1 Una vez que Fondo de 1992/la aseguradora del propietario del buque evalúen su reclamación se le dirá cuál es la indemnización justa a juicio de ellos, basada en las pruebas obtenidas de todas las fuentes pertinentes. La evaluación se comunicará por escrito y se le entregará a usted, el reclamante, o a su representante si es que ha designado a alguien para que actúe en nombre de su negocio.
- 11.2 Por lo general se hace una oferta de liquidación “íntegra y definitiva”, lo cual significa que no se aceptarán más reclamaciones de pérdidas sufridas durante el periodo cubierto por la reclamación en curso y que usted tendrá que firmar un acuerdo a este efecto. Usted podrá presentar nuevas reclamaciones si considera que ha sufrido pérdidas después del periodo cubierto por su primera reclamación. Dichas reclamaciones se tratarán por separado.
- 11.3 Sírvase tener presente que es posible que el Fondo de 1992 tenga que tramitar cientos o incluso miles de reclamaciones de indemnización. Su reclamación se evaluará tan pronto como sea posible, pero al Fondo puede llevarle algún tiempo recoger y verificar debidamente la información necesaria para evaluar la reclamación, en especial si se ha presentado poca información para respaldarla.

- 11.4 Algunas veces podrá hacerse una oferta provisional de indemnización, en particular si el Fondo de 1992 considera que usted atraviesa una situación apurada debido a la contaminación por hidrocarburos. La oferta podría hacerse antes de evaluar por completo su reclamación y será por una suma menor de dinero, que se deducirá del pago definitivo una vez que se haya hecho la evaluación.
- 11.5. La oficina local, si la hubiere, se encargará de los preparativos necesarios para que le paguen. De otra manera, el Fondo de 1992 se pondrá en contacto con usted para formalizar el pago. Se le pedirá que presente algún documento de identificación, como un pasaporte, una tarjeta de identidad o una tarjeta electoral.
- 11.6 Si no está de acuerdo con la cuantía de dinero que se le ha ofrecido deberá ponerse en contacto con el Fondo de 1992/aseguradora del propietario del buque (directamente o a través de la oficina local de gestión de reclamaciones, si la hubiere) y explicar por qué cree que la suma ofrecida no es suficiente. Si tiene nuevas pruebas para respaldar su reclamación, deberá presentarlas. Le ayudará a exponer su caso el uso de información sobre la actividad comercial anterior. El Fondo/aseguradora podrá decidir revisar su reclamación y hacerle una nueva oferta, o decidir que la oferta original era justa. El Fondo de 1992 podrá ponerse en contacto con usted y concertar una reunión para analizar la cuestión más detenidamente. Cualquiera que sea la conclusión alcanzada, las razones de la decisión del Fondo/aseguradora se comunicarán por escrito.
- 11.7 Si, pese a todo, usted todavía no está de acuerdo con la cuantía ofrecida, entonces tiene derecho a entablar una acción judicial en los tribunales de su país contra el propietario del buque, la aseguradora y el Fondo de 1992 rechazando la evaluación de la cuantía de sus pérdidas. Si no ha llegado a un acuerdo con el Fondo de 1992 en el término de tres años a partir de la fecha de los daños, el Fondo le recomienda firmemente que le entable una acción judicial, pues de otra manera usted corre el riesgo de que su reclamación caduque, en cuyo caso perdería el derecho a recibir indemnización. Si desea adoptar esa medida, se le sugiere consultar el Manual de reclamaciones y/o a su asesor legal.

## **12 PARA PONERSE EN CONTACTO CON LOS FIDAC**

- 12.1 Si, debido a la magnitud del derrame, se establece una oficina local, la información para ponerse en contacto con la oficina se publicará en los medios de comunicación locales y en [www.iopcfunds.org](http://www.iopcfunds.org).
- 12.2 La dirección y otros medios de contacto con la Secretaría del Fondo de 1992 son los siguientes:

International Oil Pollution Compensation Fund 1992  
23rd Floor  
Portland House  
Bressenden Place  
London  
SW1E 5PN  
Reino Unido

Teléfono: +44 (0)20 7592 7100  
Fax: +44 (0)207592 7111  
E-mail: [info@iopcfunds.org](mailto:info@iopcfunds.org)

- 12.3 Si necesitara ponerse en contacto con la oficina local de gestión de reclamaciones o la Secretaría del Fondo de 1992 en relación con su reclamación, tenga a mano el número de la reclamación o suministre información adicional para confirmar su identidad.
- 12.4 Es posible obtener copias del Manual de reclamaciones del Fondo de 1992 y de otros documentos útiles en el sitio web de los FIDAC, [www.iopcfunds.org](http://www.iopcfunds.org).